



MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES

584

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (01-2024) COMPRA DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA DEL CONVOY MUNICIPAL, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, SAN MARCOS, identificado con el **NOG. 21748039.** En la Alcaldía Municipal del Municipio de San Miguel Ixtahuacán del departamento de San Marcos a cinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, ante los oficios del Secretario Municipal, **RONALDO ALBERTO SOTO SACHER** comparecen por una parte el Señor **ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA**, de cincuenta y siete años de edad, estado civil Casado, guatemalteco, con instrucción, Agricultor, originario de la aldea El Salitre, vecino y con residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número Dos mil cuatrocientos treinta espacio cuarenta y cuatro mil noventa y siete espacio un mil doscientos cinco (2430 44097 1205), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica, en Representación de la Municipalidad con número de Cuentadancia Te tres guion doce guion cinco (T3-12-5), registrada en la Contraloría General de Cuentas, actúa en su calidad de Síndico Municipal Segundo de la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, extremo que acredita mediante acta de toma de posesión número cero uno guion dos mil veinte (01-2,020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte y Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral Número cero ocho guion dos mil diecinueve (08-2,019) de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve y Acuerdo de Alcaldía Número 61-2020 de fecha veintinueve de Junio del dos mil veinte (29/06/2020) y por otra parte **ALEX ALBERTO ALVARADO MÉRIDA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) y Código Único de Identificación (CUI) Un mil Setecientos Ochenta y Cuatro espacio Veintisiete mil cuatrocientos ochenta y nueve espacio un mil doscientos cinco (1784 27489 1205), extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, actúo en mi calidad de propietaria de la Empresa Mercantil "ALVATRAC", Con patente de Comercio, Inscrita bajo el registro número 762755 folio 22 libro 742, inscrita el día veinticinco de Julio del año dos mil diecisiete (25/07/2,017), ambos comparecientes manifestamos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y para los efectos del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, el primero de los otorgantes se denominará simplemente "**LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN (CONTRATANTE)**" y el segundo "**CONTRATISTA**", convenimos en celebrar **CONTRATO** para el evento: **COMPRA DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA DEL CONVOY MUNICIPAL, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, SAN MARCOS, NOG. 21748039.** **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente Contrato se suscribe con base en lo estipulado en los artículos uno (1), nueve (9), treinta y ocho (38), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49), de la ley de Contrataciones del Estado, Decreto del Congreso de la República número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92); artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 y Acuerdo de Alcaldía número 580-2023 de fecha 23/11/2023 de aprobación del Proyecto y el Acuerdo 01-2024 de fecha 05/01/2024 de Aprobación de Adjudicación. Se tiene por incorporado al presente instrumento contractual la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número (CDP) 01-2024 de fecha 05/01/2024 emitida por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, las Bases de la Cotización, la oferta presentada por "EL CONTRATISTA". Asegurando los comparecientes que, al encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y facultades mentales, que, en el presente Instrumento, el primero de ellos se denominará **EL CONTRATANTE Y EL SEGUNDO EL CONTRATISTA.** **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" en la calidad con que actúa manifiesta que su representada se obliga a cumplir con el suministro de acuerdo con la oferta presentada y las estipulaciones del presente contrato, siendo el objeto principal del contrato los siguientes suministros: -----

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO		TOTAL
			EN LETRAS	EN NUMEROS	
MOTONIVELADORA 120H					
SERVICIO 1,000 HORAS	U	1	DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES	Q 2,500.00	Q 2,500.00
CUBETA DE ACEITE DE TRANSMISION	U	4	UN MIL CIEN QUETZALES	Q 1,100.00	Q 4,400.00
PALANCA SELECTORA DE CAMBIOS Y BLOQUEO DE TRANSMISION	U	1	VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES	Q 24,550.00	Q 24,550.00
ARNES DE SEÑAL DE BLOQUEO DE TRANSMISION	U	1	NOVECIENTOS QUETZALES	Q 900.00	Q 900.00
PATINES U CORTOS	U	4	SEISCIENTOS QUETZALES	Q 600.00	Q 2,400.00



**MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES**



585

PATINES U LARGOS	U	4	DOS MIL SEISCIENTOS QUETZALES	Q 2,600.00	Q 10,400.00
PATINES CURVOS	U	4	DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES	Q 2,375.00	Q 9,500.00
CAMBIO DE PATINES	U	1	UN MIL NOVECIENTOS QUETZALES	Q 1,900.00	Q 1,900.00
CAMBIO DE PLACA	U	1	UN MIL QUINIENTOS QUETZALES	Q 1,500.00	Q 1,500.00
CAMBIO DE ARNES	U	1	QUINIENTOS QUETZALES	Q 500.00	Q 500.00
EXCAVADORA 320DL					
FAJA DE ALTERNADOR	U	1	DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES	Q 2,800.00	Q 2,800.00
FILTRO DE DIESEL	U	4	TRESCIENTOS QUETZALES	Q 300.00	Q 1,200.00
FILTRO DE ACEITE	U	2	SETECIENTOS QUETZALES	Q 700.00	Q 1,400.00
FILTRO TRAMPA DE AGUA	U	2	UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES	Q 1,250.00	Q 2,500.00
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	U	2	SETECIENTOS QUETZALES	Q 700.00	Q 1,400.00
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	U	2	UN MIL QUETZALES	Q 1,000.00	Q 2,000.00
CUBETAS DE ACEITE 15W40	U	2	NOVECIENTOS QUETZALES	Q 900.00	Q 1,800.00
TAPA DE MECANISMO DE GIRO DE TORNAMESA	U	1	ONCE MIL SESENTA QUETZALES	Q 11,060.00	Q 11,060.00
MANO OBRA DE SERVICIO	U	1	DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES	Q 2,500.00	Q 2,500.00
REPARACION DE BASE DE DIENTES DELCUCHARON	U	1	TRES MIL QUETZALES	Q 3,000.00	Q 3,000.00
CUBETA DE ACEITE 50 T40	U	3	UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES	Q 1,200.00	Q 3,600.00
PISTON DE CILINDRO	U	1	ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES	Q 11,820.00	Q 11,820.00
REPARACION DE CILINDRO	U	1	CUATRO MIL QUETZALES	Q 4,000.00	Q 4,000.00
KIT DE SELLOS		1	SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES	Q 6,500.00	Q 6,500.00
REPARACION DEL BASTAGO DEL CILINDRO	U	1	VEINTE MIL QUETZALES	Q 20,000.00	Q 20,000.00
RECONSTRUCCION DE BOMBA HIDRAULICA CENTRAL	U	1	SESENTA MIL QUETZALES	Q 60,000.00	Q 60,000.00
REPARACION DE MOTOR DE TRACCION IZQUIERDA	U	1	VEINTICINCO MIL QUETZALES	Q 25,000.00	Q 25,000.00
VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR					
FILTRO DE ACEITE	U	1	DOSCIENTOS QUETZALES	Q 200.00	Q 200.00
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	U	1	CUATROCIENTOS QUETZALES	Q 400.00	Q 400.00
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	U	1	DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES	Q 250.00	Q 250.00
FILTRO DE DIESEL	U	1	TRESCIENTOS QUETZALES	Q 300.00	Q 300.00
SERVICIO 250 HORAS	U	1	UN MIL QUINIENTOS QUETZALES	Q 1,500.00	Q 1,500.00
BATERIA DE 900 AMPERIOS	U	2	DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES	Q 2,500.00	Q 5,000.00
REPARACION DE BOMBA HIDROESTATICA	U	1	SETENTA Y CUATRO MIL QUETZALES	Q 74,000.00	Q 74,000.00
RETROEXCAVADORA 416F					
DIENTES INCLUYEN SEGURO	U	15	QUINIENTOS QUETZALES	Q 500.00	Q 7,500.00
SEGUROS	U	15	SETENTA Y CINCO QUETZALES	Q 75.00	Q 1,125.00
RECONSTRUCCION DE CUCHARON	U	1	CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES	Q 5,200.00	Q 5,200.00
REINSTALAR DE BARILLA DE MANDO HIDRAULICO	U	1	QUINIENTOS QUETZALES	Q 500.00	Q 500.00
CRUCETA	U	1	UN MIL QUINIENTOS QUETZALES	Q 1,500.00	Q 1,500.00
CAMBIO DE CRUCETA	U	1	QUINIENTOS QUETZALES	Q 500.00	Q 500.00



**MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES**

586

REPARACION DE CARTER DE MOTOR	U	1	DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES	Q 2,500.00	Q 2,500.00
CUBETA DE ACEITE DE MOTOR	U	1	NOVECIENTOS QUETZALES	Q 900.00	Q 900.00
MOTONIVELADORA KOMATZU					
FILTRO DE ACEITE	U	1	CUATROCIENTOS QUETZALES	Q 400.00	Q 400.00
FILTRO DE DIESEL PRIMARIO	U	1	CUATROCIENTOS QUETZALES	Q 400.00	Q 400.00
FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO	U	1	UN MIL QUETZALES	Q 1,000.00	Q 1,000.00
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	U	1	UN MIL QUINIENTOS QUETZALES	Q 1,500.00	Q 1,500.00
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	U	1	OCHOCIENTOS QUETZALES	Q 800.00	Q 800.00
CUBETA DE ACEITE 15W 40	U	2	NOVECIENTOS QUETZALES	Q 900.00	Q 1,800.00
MANO DE OBRA POR SEVICIO	U	1	DOS MIL QUETZALES	Q 2,000.00	Q 2,000.00
TUBO 1400*24	U	3	OCHOCIENTOS QUETZALES	Q 800.00	Q 2,400.00
REPARACION DE LLANTA	U	8	TRESCIENTOS QUETZALES	Q 300.00	Q 2,400.00
CAMION VOLTEO No. 1 INTERNATIONAL					
TERMOSTATO	U	1	UN MIL QUINIENTOS QUETZALES	Q 1,500.00	Q 1,500.00
VALVULA DE PRESURIZACION	U	1	UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES	Q 1,850.00	Q 1,850.00
KIT DE SELLOS PARA INYECTORES	U	1	TRES MIL QUETZALES	Q 3,000.00	Q 3,000.00
KIT DE SELLOS PARA CAJA DE GIRO	U	1	UN MIL OCHOCIENTOS QUETZALES	Q 1,800.00	Q 1,800.00
MOTOR DE ARRANQUE	U	1	NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES	Q 9,750.00	Q 9,750.00
REPARACION DE SILLON DE PILOTO	U	1	UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES	Q 1,200.00	Q 1,200.00
CAMBIO DE TERMOSTATO	U	1	QUINIENTOS QUETZALES	Q 500.00	Q 500.00
CAMBIO DE VALVULA PRESURIZADORA	U	1	UN MIL QUINIENTOS QUETZALES	Q 1,500.00	Q 1,500.00
REPARACION DE BOMBA DE GIRO Y CAMBIO DE SELLOS	U	1	UN MIL QUINIENTOS QUETZALES	Q 1,500.00	Q 1,500.00
CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	U	1	UN MIL QUINIENTOS QUETZALES	Q 1,500.00	Q 1,500.00
CORRECCION DE FUGA EN EL SISTEMA DE REFRIGERACION	U	1	SETECIENTOS QUETZALES	Q 700.00	Q 700.00
CAMBIO DE SELLOS DE INYECTORES	U	1	UN MIL OCHOCIENTOS QUETZALES	Q 1,800.00	Q 1,800.00
CUBETA DE ACEITE DE CATARINA	U	1	OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES	Q 850.00	Q 850.00
FLECHA DE TRACCION	U	2	TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES	Q 3,500.00	Q 7,000.00
RECONSTRUCCION DE CATARINA	U	1	DIECISEIS MIL QUETZALES	Q 16,000.00	Q 16,000.00
CAMBIO DE ACEITE DE CATARINA	U	1	UN MIL QUINIENTOS QUETZALES	Q 1,500.00	Q 1,500.00
CAMBIO DE FLECHA	U	2	TRESCIENTOS QUETZALES	Q 300.00	Q 600.00
CHIMBO DE AIRE	U	1	OCHOCIENTOS QUETZALES	Q 800.00	Q 800.00
LIMPIEZA DEL SISTEMA ELECTRICO	U	1	SETECIENTOS QUETZALES	Q 700.00	Q 700.00
CAMBIO DE CHIMBO	U	1	DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES	Q 250.00	Q 250.00
RECONSTRUCCION DE EJE TRASERO (SOLDADURA)	U	1	UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES	Q 1,200.00	Q 1,200.00
FILTRO DE DIESEL PRIMARIO	U	1	TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES	Q 350.00	Q 350.00
FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO	U	1	TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES	Q 350.00	Q 350.00
CAMBIO DE FILTROS	U	2	TRESCIENTOS QUETZALES	Q 300.00	Q 600.00
LIMPIEZA DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	U	1	QUINIENTOS QUETZALES	Q 500.00	Q 500.00
CAMION VOLTEO No. 2 INTERNATIONAL					



**MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES**



587

FILTRO TRAMPA DE AGUA	U	1	CUATROCIENTOS QUETZALES	Q 400.00	Q 400.00
FILTRO DE DIESEL	U	1	CUATROCIENTOS QUETZALES	Q 400.00	Q 400.00
KIT DE SELLOS DE INYECTORES	U	1	TRES MIL QUETZALES	Q 3,000.00	Q 3,000.00
SEBADORA	U	1	OCHOCIENTOS QUETZALES	Q 800.00	Q 800.00
VALVULA PRESURIZADORA	U	1	UN MIL OCHOCIENTOS QUETZALES	Q 1,800.00	Q 1,800.00
FILTRO DE ACEITE	U	1	TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES	Q 350.00	Q 350.00
KIT DE SELLOS DE TUBERIA	U	1	QUINIENTOS QUETZALES	Q 500.00	Q 500.00
MOTOR DE ARRANQUE	U	1	NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES	Q 9,750.00	Q 9,750.00
CUBETA DE ACEITE DE MOTOR	U	1	NOVECIENTOS QUETZALES	Q 900.00	Q 900.00
SERVICIO 5,000 KILOMETROS	U	1	UN MIL QUINIENTOS QUETZALES	Q 1,500.00	Q 1,500.00
CAMBIO DE KIT DE SELLOS INYECTORES	U	1	UN MIL OCHOCIENTOS QUETZALES	Q 1,800.00	Q 1,800.00
CAMBIO DE SEBADORA	U	1	TRESCIENTOS QUETZALES	Q 300.00	Q 300.00
RECONSTRUCCION DE EJE TRASERO	U	1	UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES	Q 1,200.00	Q 1,200.00
CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	U	1	QUINIENTOS QUETZALES	Q 500.00	Q 500.00
INYECTORES	U	6	UN MIL NOVECIENTOS QUETZALES	Q 1,900.00	Q 11,400.00
SENSOR IPR	U	1	UN MIL SEISCIENTOS QUETZALES	Q 1,600.00	Q 1,600.00
SENSOR TRR	U	1	UN MIL OCHOCIENTOS QUETZALES	Q 1,800.00	Q 1,800.00
CAMBIO DE JUEGO DE INYECTORES	U	1	TRES MIL QUETZALES	Q 3,000.00	Q 3,000.00
CAMBIO DE SENSORES IPR Y TRR	U	1	TRESCIENTOS QUETZALES	Q 300.00	Q 300.00
MANGUERA DE RADIADOR	U	1	UN MIL SETECIENTOS QUETZALES	Q 1,700.00	Q 1,700.00
REPARACION DE BOMBA DE GIRO	U	1	TRESCIENTOS OCHENTA QUETZALES	Q 380.00	Q 380.00
GRADUACION DE CLUTCH	U	1	QUINIENTOS QUETZALES	Q 500.00	Q 500.00
CAMION CISTERNA					
KIT DE SELLOS DE INYECTORES	U	1	TRES MIL QUETZALES	Q 3,000.00	Q 3,000.00
VALVULA DE PRESURIZACION	U	1	UN MIL OCHOCIENTOS QUETZALES	Q 1,800.00	Q 1,800.00
TERMOSTATO	U	1	UN MIL OCHOCIENTOS QUETZALES	Q 1,800.00	Q 1,800.00
BOMBA SEBADORA	U	1	NOVECIENTOS QUETZALES	Q 900.00	Q 900.00
SENSOR DE TIEMPO	U	1	UN MIL SEISCIENTOS TREINTA QUETZALES	Q 1,630.00	Q 1,630.00
CORRECCION DEL PROBLEMA DE ARRANQUE EN INYECTORES Y VALVULAS	U	1	DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES	Q 2,500.00	Q 2,500.00
ENDERESADO DE ESCALERA	U	1	QUINIENTOS QUETZALES	Q 500.00	Q 500.00
SOLDADURA DE GANCHO O SOPORTE A MANGUERA DE SUCCION	U	1	UN MIL QUETZALES	Q 1,000.00	Q 1,000.00
LIMPIEZA DE TANQUE	U	1	QUINIENTOS QUETZALES	Q 500.00	Q 500.00
LIMPIEZA DE BASE DE FILTRO	U	1	QUINIENTOS QUETZALES	Q 500.00	Q 500.00
MASA DE CATARINA O DIFERENCIAL	U	1	NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES	Q 9,800.00	Q 9,800.00
ENGRANAJE DE RETRANCA O CARRIZO	U	1	NOVECIENTOS QUETZALES	Q 900.00	Q 900.00
REPARACION DE CATARINA	U	1	SEIS MIL SETECIENTOS QUETZALES	Q 6,700.00	Q 6,700.00
CORRECCION DE FUGA DE ACEITE DE MOTOR	U	1	UN MIL NOVECIENTOS QUETZALES	Q 1,900.00	Q 1,900.00
SELLO PARTE FRONTAL DE MOTOR	U	1	QUINIENTOS QUETZALES	Q 500.00	Q 500.00
CAMION MERCEDES BENZ (VOLTEO)					



**MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES**

588

MOTOR DE ARRANQUE	U	1	NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES	Q 9,900.00	Q 9,900.00
CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	U	1	TRESCIENTOS QUETZALES	Q 300.00	Q 300.00
CALIBRACION DE VALVULAS	U	1	QUINIENTOS QUETZALES	Q 500.00	Q 500.00
CATARINA	U	1	VEINTIDOS MIL QUETZALES	Q 22,000.00	Q 22,000.00
MANO DE OBRA POR CAMBIO DE CATARINA	U	1	UN MIL QUETZALES	Q 1,000.00	Q 1,000.00
CASE DE CATARINA	U	1	DIECINUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES	Q 19,500.00	Q 19,500.00
TOTAL					Q 521,515.00
TOTAL DEL EVENTO			QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS 00/100		

TERCERA: PLAZO: El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del presente contrato se estipula inmediatamente a partir de la adjudicación y aprobación del contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor de la negociación se pacta en la adquisición por parte de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN", por la cantidad de **QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS 00/100 (Q.521,515.00)**, el cual será cancelado bajo el renglón 167, 262 y 298 que incluyen el impuesto al Valor Agregado, en el momento que se reciba lo requerido a entera satisfacción previa entrega de informe de la empresa y guarda Almacén Municipal y Acta de Recepción de los mismos.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El pago se hará efectivo previo a la entrega de lo requerido en Almacén Municipal e Instalación de los mismos, entregando para el efecto el informe correspondiente del contratista.

SEXTA: FIANZAS: DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE MATERIALES. De conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado contenida en el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado y artículos cincuenta y cinco (55) inciso uno (1) y cincuenta y seis (56) inciso uno (1) del Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente CONTRATO, "EL PROVEEDOR" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", una fianza de calidad de materiales equivalente a un 15% del valor del contrato y una fianza cumplimiento equivalente del diez por ciento (10%) del valor total del monto del CONTRATO, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones, calculándose la parte incumplida en proporción al monto del servicio contratado, lo que podrá ser establecido por la Unidad de Auditoría Interna (UDAI) de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán o Agente Fiscalizador que se designe especialmente; en este caso dará audiencia por diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que estime legal y pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, "LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN", sin más trámite ordenará el requerimiento. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la finalización del presente CONTRATO y que "LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN", extienda el finiquito correspondiente, no pudiendo exceder la entrega de dicho finiquito del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de terminación del plazo de este contrato. Así mismo la fianza de garantía de cumplimiento deberá contener expresamente, sin ninguna condición que lo modifique, el compromiso que asume la Institución Afianzadora y la vigencia de dicha póliza.

SÉPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran considerados como caso fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de las cláusulas pactadas en el presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se haga saber el hecho ocurrido.

OCTAVA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: Si "EL PROVEEDOR", no cumple con lo pactado satisfactoriamente en la forma estipulada y dentro del plazo fijado en este contrato, se aplicará lo establecido en el artículo 65, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo sesenta y dos (62) BIS del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

NOVENA: IMPUESTOS. "EL PROVEEDOR", queda afecta al pago de los impuestos que establecen las leyes tributarias vigentes en el país.

DECIMA: PROHIBICIONES. Queda prohibido a "EL PROVEEDOR", gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por este Contrato, salvo aquellos casos que se trate de fusión o absorción de sociedades.

DECIMA PRIMERA: INTERPRETACION DEL CONTRATO. Este documento constituye la totalidad de acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre "EL PROVEEDOR" y "LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN", por lo que la interpretación de su contenido se realizará estrictamente atendiendo a lo expresado en los puntos de la misma y de conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a la fecha de su suscripción.

DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente CONTRATO, será resuelta con carácter conciliatorio entre ambos. Si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA. "EL PROVEEDOR" en cumplimiento de lo estipulado en el artículo veintiséis (26) de la Ley de Contrataciones del Estado por medio del presente contrato declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. Que no es deudora morosa del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo uno (1) de dicha Ley y que tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO del presente contrato y asume todas las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se

